MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 116/2024

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO N° 05/2023, FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA RGO S.A. CON RUC. Nº 800347789-7, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2022 "ALQUILER SEDE DE CURUGUATY" PLURIANUAL CON ID N° 420.526. ----------

Asunción, 17 de enero de 2024

VISTO: La **Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"**; La Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentación a través del Decreto N° 2.992/19; El Contrato **Nº 05/2023** firmado entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma RGO S.A., con RUC. Nº 800347789-7, representada por la Señora Blanca Rodas de Godoy con C.I. Nº 1.259.196; el Memorándum D.A.S. Nº 02/2024 de fecha 04 de enero del 2024 del Departamento de Administración de Sedes; El Memorándum D.G.A.F. N° 31/2024 de la Dirección General de Administración y Finanzas; la Nota UOC Nº 10/24 recibida en fecha 17 de enero de 2024, con **Mesa de Entrada N° 288/2024,** presentada por la Unidad Operativa de Contratación, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Nota D.A.S N° 02/2024 de fecha 04 de enero de 2024 el Departamento de Administración de Sedes solicita la rescisión del **Contrato N° 05/2023** de Locación de Inmueble utilizado como Sede del Ministerio de la Defensa Pública en la ciudad de Curuguaty, cuyo contrato estará vigente hasta el 29 de febrero del 2024, el pedido obedece a la necesidad de realizar una adecuación administrativa, técnica y presupuestaria a las sedes arrendadas por el Ministerio de la Defensa Pública, a fin de una mejor organización de nuestros servicios a favor de nuestros usuarios y a la vez buscar un beneficio en forma presupuestaria y edilicia, el cual beneficiaria a nuestra institución en forma significativamente en la parte misional y reiterando que esto ahondaría directamente en un mejor servicio a nuestros usuarios.----------

En la presente resolución se deja constancia que no existe un incumplimiento por parte del Locador en las clausulas establecidas en el **Contrato Nº 05/2023**, reiterando que la decisión fue tomada en virtud a la implementación en la institución de una adecuación administrativa, técnica y presupuestaria a las diferentes sedes del Ministerio de la Defensa Pública a modo brindar un mejor servicio a nuestros usuarios y de cumplir con lo solicitado por la Máxima Autoridad.----------

La Ley 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública" confiere a la Defensora General, a través del artículo 14, numeral 5 las siguientes facultades: *"Adoptar y poner en ejecución las directrices necesarias para la organización de las diversas dependencias de la Defensa Pública, las condiciones para acceder al servicio, los criterios para la asignación y distribución de los casos y, en general, cuanto sea menester para la prestación del servicio público".*----------

RAFAEL LATERRA
SECRETARIO GENERAL INTERINO

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 116/2024

El Contrato en cuestión, establece en forma clara y taxativa en su **CLÁUSULA DECIMO SEXTA** cuanto sigue: "*las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03*". ----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone en su Artículo 45.- ***TERMINACIÓN DE CONTRATOS:*** *Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación.* ----------

POR TANTO, la Defensora General, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la **Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"** y en razón de los antecedentes documentales que conforman el legajo. ----------

R E S U E L V E:

Artículo 1°. - DAR POR TERMINADO el contrato **N° 05/2023** de fecha 01 de marzo de 2023, firmado entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma RGO S.A., con RUC. Nº 800347789-7 representada por la Señora Blanca Rodas De Godoy con C.I. Nº 1.259.196, en el marco del llamado por Concurso De Ofertas Nº 10/2022 **"ALQUILER SEDE DE CURUGUATY" PLURIANUAL CON ID N° 420.526,** en aplicación de su CLÁUSULA DECIMO SEXTA y lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 2051/03, estableciendo que el contrato ut supra mencionado estará vigente hasta el **29 de febrero del 2024**. ----------

Artículo 2°. - NOTIFICAR a la firma **RGO S.A.,** con **RUC. Nº 800347789-7** de la decisión tomada conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución. ----------

Artículo 3°. - ANOTAR registrar, notificar y archivar. ----------

ANTE MÍ. -

RAFAEL LATERRA
SECRETARIO GENERAL INTERINO

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA * DEFENSORIA GENERAL